

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**101****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 875 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Contreras García, contra Fondo de Garantía Salarial, “Constructora Cyfes, Sociedad Anónima”, sus administradores concursales don Jesús Riesco Milla y doña Concepción González Andrés, e “Instalaciones y Montajes Olimpo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

*Fallo*

Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Contreras García, absuelvo de sus pretensiones al Fondo de Garantía Salarial, a la “Constructora Cyfes, Sociedad Anónima”, y a los administradores concursales de esta don Jesús Riesco Milla y doña Concepción González Andrés, e “Instalaciones y Montajes Olimpo, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Constructora Cyfes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.018/11)